



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE REAJUSTA LA ESTRUCTURA DE PAGO DE LAS ANUALIDADES SEXTA Y SÉPTIMA EN DETERMINADAS AYUDAS CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA «RAMÓN Y CAJAL» CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.**

Por Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de investigadores y personal técnico de apoyo a través de los subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y Torres Quevedo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011.

La citada resolución incluía, entre otros subprogramas, el proceso de concesión de ayudas para la contratación de recursos humanos, en régimen de concurrencia competitiva, del «Subprograma Ramón y Cajal».

Con fecha 31 de octubre de 2013 y 29 de noviembre de 2013, se publicó por resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, la concesión de las ayudas «Ramón y Cajal» correspondientes al año 2012.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria, las ayudas concedidas tienen una duración de cinco años y cuentan, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente. El importe de las ayudas se paga por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, correspondiendo inicialmente el pago de la primera anualidad al ejercicio 2013.

El apartado 2 del artículo 20 de la convocatoria Ramón y Cajal 2012, establece que la ayuda para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente consistirá en una dotación de 100.000 euros por cada plaza. El pago de las ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente (6.ª y 7.ª anualidad) se realiza en dos abonos, correspondiendo cada abono a la mitad de la ayuda indicada en el párrafo anterior.

Tras la publicación de las resoluciones de concesión de las ayudas del subprograma «Ramón y Cajal» correspondiente al año 2012, se inició un periodo de 20 días para la presentación de los contratos de los investigadores y de seis meses para su efectiva incorporación al centro de adscripción, conforme al artículo 33 de la convocatoria, siendo la fecha de incorporación la que determina el inicio de las anualidades de cada ayuda.

Como consecuencia de esta condición, algunos de los contratos «Ramón y Cajal» concedidos se incorporaron de forma efectiva durante el año 2013 y otros a lo largo del ejercicio 2014. Sin embargo, el calendario de pagos se calculó estimando que todas las incorporaciones se producirían dentro el ejercicio 2013.

Una vez conocidas las fechas efectivas de incorporación de todos los investigadores contratados se ha constatado que los investigadores relacionados en el anexo se incorporaron durante el año 2014, hecho que ha tenido como consecuencia que las segundas y sucesivas anualidades finalizan dentro del año siguiente a aquel en el que se recogía la estructura de pagos.



Teniendo en cuenta que es requisito para el pago que se haya cumplido la anualidad anterior, conforme a las reglas establecidas en el artículo 34 de la convocatoria, es preciso adecuar el calendario de pagos del año 2020 y posteriores previsto en la resolución de concesión de las ayudas «Ramón y Cajal» correspondiente al año 2012, para ajustarlo a la fecha real de incorporación de los investigadores contratados.

La estructura actual de pagos por anualidades para el año 2020 y posteriores, correspondiente a las ayudas relacionadas en el anexo, es la siguiente:

concepto	Ejercicio presup. 2020		Ejercicio presup. 2021	Ejercicio presup. 2022
	anualidad 6. <sup>a</sup>	anualidad 7. <sup>a</sup>	anualidad 6. <sup>a</sup>	anualidad 7. <sup>a</sup>
28.303.000X.731	150.000,00	150.000,00	-	-
28.303.463B.750	50.000,00	50.000,00	-	-
<b>Total</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	-	-

Teniendo en cuenta que es requisito para el pago que se haya cumplido la anualidad anterior, conforme a las reglas establecidas en el artículo 34 de la convocatoria y que, en el caso de las ayudas relacionadas en el anexo, la sexta anualidad no se va a pagar en 2020, es preciso adecuar el calendario de pagos de la sexta y séptima anualidades con respecto al plan de pagos previsto en la convocatoria y en las resoluciones de concesión.

De no procederse a esta adecuación, los pagos indicados en el párrafo anterior serían jurídicamente imposibles (conforme a la convocatoria) en los años en que estaban previstos.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Desplazar, para las ayudas «Ramón y Cajal 2012» relacionadas en el anexo los pagos previstos para las anualidades sexta y séptima conforme al siguiente detalle:

concepto	Ejercicio presup. 2020		Ejercicio presup. 2021	Ejercicio presup. 2022
	anualidad 6. <sup>a</sup>	anualidad 7. <sup>a</sup>	anualidad 6. <sup>a</sup>	anualidad 7. <sup>a</sup>
28.303.000X.731	-	-	150.000,00	150.000,00
28.303.463B.750	-	-	50.000,00	50.000,00
<b>Total</b>	-	-	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
 P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)  
 EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
 Fdo.: Enrique Playán Jubillar



ANEXO

Partida Presupuestaria	Razon Social - Org. Pagador	Referencia	Nombre Completo - Inv.
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2012-11207	MARIA VILA COSTA
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2012-11922	MANUEL DALLOSTO
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2012-12277	CRISTINA ARMAS KULIK
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC-2012-12068	NUNILLO CREMADES CASASÍN